

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Verbal sumario restitución de inmueble arrendado
Radicado: No. 630014003009 **2020 00369 00**
Sustanciación: 731*

De conformidad con el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente al demandado Rodrigo de Jesús Flórez Garcés del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que admitió la demanda.

Téngase como correo electrónico para efectos de notificaciones del prenombrado el siguiente: magdaguarin15@hotmail.com

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para proponer las excepciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta la ejecutoria de este auto según las voces del artículo 91 del C.G.P.; además, envíese el vínculo electrónico para que tenga acceso a la totalidad el expediente virtual.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 095
Fecha de notificación por estado 18/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7a2713699b0f964c132e955f069b7f9573b0c76b0f2392e01a3a698462af8c**
Documento generado en 17/06/2021 01:30:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>